

BOLETIN OFICIAL.

San José, Febrero 23 de 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día trece del entrante mes de Marzo, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes:—Una casa con el solar de figura irregular en que está ubicada, situada en la puebla, distrito tercero, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, casas de Toribia Chavez y Nicolas Monge, y sin calle en medio, casa de Juan Fernandez: Lo de sin calle en medio, por olvido se omitió en el título: Sur, casas y solares de José Castro y Luis Zamora: Este, casa y solar de Juan Fernandez, y solar de la testamentaria de Andres Retana; y este por olvido se omitió en el título; y Oeste, casa y solar de Estefana Aguirre, y casa y solar de Luis Zamora; y este por olvido se omitió en el título, constante la casa como de once varas de frente, por veinticinco de fondo próximamente, y el solar, de frente el mismo de la casa y cuarenta varas de fondo poco mas ó menos; lo que por olvido se omitió en el título; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo séptimo, folio ciento veinte y tres, finca número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro "Oriental," inscripción número uno, valorada en quinientos pesos, \$ 1,500.—Un solar plantá lo de café, situado en la puebla, distrito tercero, canton primero de esta Provincia; lindante: al Norte, solar de José Castro y Estefana Aguirre: Sur, casa y solar de Rafaela Cubero, y solar de los herederos de la finada Dolores Aguirre: Este, solar de Toribia Mora y Venancia Mena, ántes del finado Miguel Dias; y Oeste, calle en medio, solar de Luis Zamora, y casa y solar de María Chavarria, constante de cuarenta varas de frente al Oeste, y treinta de fondo, poco mas ó menos, forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo séptimo, folio ciento veintisiete, bajo el número cuatro mil novecientos cuarenta y cinco "Oriental," inscripción número uno; valorado en cuatrocientos pesos \$ 400.—Estas fincas pertenecen á la testamentaria del finado Miguel Dias, y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de interesados, por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Febrero 10 de 1874.

RAMON GARCIA.

Rafael Cordero G.—A. Anselmo Castro.

2

A las doce del día veinticuatro de Marzo próximo, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º una casa junto con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de San Vicente, distrito 7º canton 1º de esta Provincia, constante la casa de nueve varas de largo y cuatro y media de ancho, poco mas ó menos, construida,

pared de adobes y madera de cuadro, compuesta de sala, cuarto, corredor, caidizo y cocina; y el solar consta de un octavo de manzana próximamente; y está sembrado de café, lindante: al Norte, calle en medio, la casa y solar con cafetal del Señor Timoteo Huertas: al Sur, con solar y casa del Señor Luciano Gonzalez; por el Este, con propiedad de la Señora Ana Granados; y por el Oeste, con solar y casa del Señor Timoteo Huertas, calle en medio, y valorada en trescientos pesos; 2º un solar, sembrado de café, constante como de un cuarto de manzana, poco mas ó menos, sito en el mismo barrio, canton y distrito ántes citados, lindante: al Norte, con solar y casa del Señor Jesus Torres; por el Sur, calle en medio, con cafetal de Don Juan Felix Bonilla; por el Este, con propiedad del Señor Vicente Umaña; y por el Oeste, con solares de los Señores Anselmo Fernandez, Rafael Sancho y Manuela Chaves, y valorado en doscientos pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Manuel Zamora, y se venden de orden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedor Señor Melchor Leiton, la cantidad de seiscientos treinta y seis pesos, é intereses, á razon del uno por ciento mensual. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, 19 de Febrero de 1874.

RAMON GARCIA.

Alejandro Castro Carrillo.—Benito Duran.

1.

A las doce del día diez de Marzo próximo, se han de rematar (en la puerta de este Juzgado), en el mejor postor, dos terrenos Municipales, citos en el "Alto de la Hondura," [en San Isidro de esta jurisdiccion], por haber sido denunciados por los Señores Joaquín Vargas y Manuel Jimenez. El denunciado por el primero [Vargas], consta de veinticinco manzanas, seiscientos cincuenta y tres varas cuadradas; y linda: por el Norte, con terreno Municipal; por el Sur, con terrenos denunciados por los Señores Manuel Jimenez y Juan Rodriguez; por el Este, con terreno Municipal y el mismo terreno denunciado por el Señor Juan Rodriguez.—El terreno denunciado por el segundo [Jimenez], consta de cuarenta y dos manzanas, cinco mil quinientas veinticinco varas cuadradas; y linda: por el Norte, con terreno Municipal y terreno denunciado por el Señor Juan Vargas; por el Sur, con terreno Municipal, denunciado por el Señor Juan Arroyo, y con propiedad del Señor Valentin Brenes; por el Este, con terreno Municipal y el mismo terreno del mismo Señor Brenes; y por el Oeste, con terrenos denunciados por los Señores Juan Vargas y Juan Arroyo.—Uno y otro terrenos están valorados á treinta pesos manzana.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, Febrero 9º de 1874.

MANUEL ZELEDON.

Domingo López.—Moises Morales.

1.

A las doce del día seis del entrante mes de Marzo próximo, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un potrero comprensivo de tres mil setecientas ochenta varas cuadradas, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito sexto canton primero de la Provincia, que linda: Norte, calle en medio propiedad de Lorenzo Basquez; Sur, idem de Manuel Quiros; Este, idm. de Ascension Basquez; y Oeste, idm. de Ramon Ortega; valorado en ciento veinte pesos: otro potrero contiguo al anterior, constante como de media manzana, que linda: Norte, calle en medio potrero de José María Granados; Sur, con el Rio del Agua Caliente: Este, calle en medio, potrero de Juan Agustín Ortega; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Liberato Obando, valorado en ciento diez y nueve pesos. Estos bienes pertenecen á la mortal del Señor Juan Coto y se venden á pedimento de parte para pagar deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer propuesta que comparezca.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia accidental. Cartago, Febrero diez y ocho de mil ochocientos setenta y cuatro.

F. ALVARADO.

Joaq. Padilla.—R. Escalante.

1.

A las doce del día diez y seis del entrante Marzo, debe rematarse en el mejor postor y en la puerta de la casa de la Señora Mercedes Paniagua, situada á las doscientas varas de la Plaza principal de esta Villa, el inmueble siguiente: un terreno constante de sesenta y seis manzanas tres cuartos, mas ó menos, situado en el paraje llamado "La Paz," barrio de las Piedades, distrito 2º del canton 2º de la Villa de San Ramon del primer canton de la Provincia de Alajuela, está inculto de montaña virgen, es de superficie plana en su mayor parte, figura cuadrada; y limitado: al Norte, con terrenos de Don Julian Volio; al Sur, con idem del Señor Ramon Avila; al Este, con propiedad del Señor Juan Chavez y herederos del finado Santiago Araya; y al Oeste, con idem del Señor Daniel Murillo, valuado en la cantidad de mil un peso, veinticinco centavos. Este inmueble pertenece á la testamentaria del finado Manuel Mº Alvarado, y se vende el día y hora señalados á pedimento de las partes para cubrir el quinto, costas y deudas de la mortal. Quien quisiere hacer propuesta que se presente el día y hora señalados y se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario en la mortal del finado Manuel María Alvarado. San Ramon, á las tres de la tarde del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

NAZARIO ALVARADO.

José N. Lopez.—Elias Madrigal.

1.

A las doce del Mártes veinticuatro de los corrientes, debe rematarse en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, el inmueble siguiente:—Un terrenito como de media manzana, de estension, cultivado de caña de azucar una parte, y la otra, sembrada de maiz; de superficie quebrada, figura irregular, situado en el barrio de San Roque, tercer distrito del canton 2º de la Provincia de Heredia, y limitado: al Norte, calle en medio, y propiedad del Señor Lorenzo Barantes; al Sur y Este, terreno del Señor Cristobal Camacho; y al Oeste, propiedad del Señor Manuel Gonzalez.—Este terreno pertenece al ejecutor del Señor Cleto Carbajal; y está valorado en noventa pesos, y se vende judicialmente de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á su acreedor Señor Ramon Leon. Quien quisiere hacer propuesta que se presente el día y hora señalada, y se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Único Constitucional.—Barba, Febrero nueve de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAMON MURILLA.

Pedro Murillo.—Doroteo Carballo.

2.

A las doce del veinticuatro del corriente mes se venderá por este juzgado y en la puerta principal del Palacio Municipal, un caballo blanco, de andadura, valorado en cincuenta y un pesos, el cual pertenece al Señor Félix Salazar á quien ejecuta por deuda Don Manuel Ramirez.

Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá con arreglo á derecho.

Juzgado 1º Alajuela, Febrero 10 de 1874.

C. GUERRA.

Roberto Soto.—T. Vargas M.

2 v.

A las doce del día seis del entrante mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un derecho que el Señor Cipriano Montero, tiene en una casa situada en el distrito cuarto canton primero de esta Provincia, constante de catorce varas de frente por diez y seis de fondo todo poco mas ó menos, lindante: por el Norte, calle de por medio con casas de Doña Mercedes Aguilar de Astúa y de Don José Vicente Vargas; al Sur, con casa y solar de las Señoras Juana y Manuela Camacho y solar de Do. Adriano Camacho; al Este, calle en medio con casa de Don Darío Acuña; y por el Oeste, con casa y solar de los herederos del finado Don Casimiro Fernandez; valorada en tres mil pesos.—Dicho derecho asciende al valor de cuatrocientos noventa y nueve pesos ochenta centavos, siendo co-participes en dicha casa y por igual derecho los Señores Jesus, Anselmo y Ana Montero y Aguilar; y se vende de orden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Don Clodomiro Echandi, la cantidad de doscientos setenta y cinco pesos noventa y siete centavos é intereses á razon del uno por ciento mensual.—Quien quisiere

hacer postura ocurra el día y hora indicados que se le admitirá la que haga isen, arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, Febrero 12 de 1874.

RAMON GARCIA.

Alejandro Castro Carrillo.—Benito Serrano.

A las doce del día dos del entrante mes de Marzo, se rematará en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una casa de habitación como de veintiseis varas de frente, construida en un solar de igual frente y como de cincuenta varas de fondo, en la primera manzana al Sur, de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, primer distrito del primer canton de esta Provincia de Alajuela, y lindante: al Norte, con la dicha Iglesia Parroquial, calle pública de por medio; al Sur, con solar de Don A. de Jesus Soto; al Este, con casa y solar de Doña Teodora Alfaro de Marañon; y al Oeste, con casa y solar de la viuda y herederos de Don Manuel Castro Bonilla, calle pública de por medio.—Esta casa con su solar pertenece a la mortual de Don Bruno Argüello y de Doña Margarita Sandoval; se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sétimo, folio trescientos treinta y uno, finca número novecientos cincuenta y ocho, inscripción número uno: está valorada en tres mil seiscientos pesos, y se vende judicialmente para hacer pago al acreedor hipotecario Licenciado Don Leon Fernandez.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.—Febrero 19 de 1874.

RAMON LOMBARDO.

D. Rodriguez.—Leovijildo Castro.

Quien quisiere comprar un buque llamado *La Trinidad* y actualmente surto en este Puerto, que se vende de orden de la Justicia, para hacer pago a sus acreedores, el cual ha sido tasado en la cantidad de seis mil pesos, acuda a este Juzgado que se le admitirá las posturas y mejoras que hiciere, dando arregladas.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas, a las diez de la mañana del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

MAXIMINO ZELEDON.

Evaristo Mendez.—Teodoro Chavarria.

EDICTOS.

RAMON LOMBARDO, Juez Civil y de Comercio en primera instancia de esta Provincia.

Hago saber a las partes no conocidas que en ejecución que siguió la casa Tinoco y Compañía, contra el Señor José María Aguilar y Ramírez, el Señor Rudecindo Rojas y Aguilar, ha presentado un escrito ante este Juzgado, que con su proveído dice literalmente así:—“Señor Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Rudecindo Rojas y Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ante U. respetuosamente expongo.—En ejecución que siguió la casa Tinoco y Compañía,

contra el Señor José María Aguilar y Ramírez, en cuyo juicio también figuran como terceros opositores coadyuvantes, los Señores Don Andres Chacon y Don Florentino Alfaro, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de esta Ciudad, ante el Señor Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, compré en hasta pública, a las doce del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, la finca siguiente.—Un terreno situado en la “Boca de Poás,” jurisdicción de la Provincia de Alajuela, distrito segundo de este canton, constante como de cincuenta a sesenta manzanas, una parte plana y de repasto y el resto de ladera y breña; lindante: al Norte, con el río de Poás y terreno de Jesus Chinchilla; al Sur, con casa y terreno de José María Aguilar; al Este, terreno de Pablo Quiroz, calle en medio; y al Oeste, calle real y terreno de Pedro Barahona. Esto consta del documento que presento, para que se tome razón y se me devuelva: inscrito el terreno en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo quinto, folio ciento sesenta y cinco, finca número dos mil ochocientos catorce, Occidental, inscripción número dos.—El crédito por el cual coadyuvo Don Florentino Alfaro a la ejecución, era hipotecario, según escritura pública otorgada ante el Alcalde 1º de la Villa de Escasú, el veintiseis de Abril de mil ochocientos sesenta y siete, por la cantidad de mil cien pesos que el Señor Aguilar debía al Señor Alfaro, por cuyo crédito le hipotecó la finca deslindada.—Claro es que habiendo figurado el Señor Alfaro en la ejecución, podía yo exigirle la cancelación de la escritura de hipoteca, pero habiendo fallecido, sin dejar herederos forzosos conocidos, a fin de obtener la expresada cancelación, no me queda otro recurso que el establecido por los artículos 3º del Decreto de 5 de Agosto del año próximo pasado y 301 hasta el 336 inclusive, de la Ley Hipotecaria.—Por esto vengo pidiendo A. U. Señor Juez se sirva citar por edictos a los que tengan derechos relativos a la hipoteca referida; como herederos de Don Florentino Alfaro; para que los deduzcan en el término del emplazamiento, y de no, declarar libre de la hipoteca la finca deslindada.—Pido justicia &c.—Alajuela, 20 de Enero de 1874.—Rudecindo Rojas.—Otro sí digo, que señalo para las notificaciones este mismo juzgado.—La misma fecha. Rudecindo Rojas.—(Sigue la razón de recibido y despues el auto que dice así.) “Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia.—Alajuela, a las once del día veintiocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Cítese y emplácese a los interesados desconocidos, a que se refiere este escrito, para que dentro de sesenta días, contados desde la fecha de la publicación en la Gaceta Oficial, comparezcan a deducir las acciones que les competan por razón de la hipoteca de que se trata; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se tendrá por extinguida dicha hipoteca, y libre la finca en que está constituida respecto de toda otra persona que adquiera en ella, dominio y otro derecho real.—Ramon Lombardo.—Dolores Ardon.—E. M. Buiz.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a la una de la tarde del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

D. Rodriguez.—Juan Solano C.

CANUTO GUERRA, Juez del Crimen de la Provincia de Alajuela, por ministerio de la ley.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Cerdas, contra quien he dictado el auto que dice así:—“Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de esta Provincia, por ministerio de la ley.—Alajuela, a las doce del día trece de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Declárase haber lugar a formación de causa contra Juan Cerdas, por el delito de herida grave a Rafael Delgado, portacion y uso de arma prohibida, redúzcasele a prision cuando pueda ser habido; y entónces prevénasele nombre defensor. Dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, aviso al Alcalde instructor y copia al Alcalde, art. 730, 731, 840 y 428, Código de Procedimientos; llámese al reo por edictos con el término de diez días, bajo la pena de tenerse por contumáz y juzgársele como a tal.”

En consecuencia, prevengo al reo se presente a las cárceles de esta Ciudad, dentro del término señalado, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le juzgará como queda dicho. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo; y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la Provincia de Alajuela, por ministerio de la ley, Febrero 14 de 1874.

C. GUERRA.

Pedro Arias B.—T. Vargas U.

RAFAEL ELIZONDO, Alcalde 3º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortual de la Señora María de Jesus Fernandez, vecina que fué del Mojon de esta Ciudad, para que dentro de nueve días, se presenten en este despacho a usar de sus derechos en la mortual a que se ha dado principio.

San José, Febrero 17 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

J. Marcelino Robles.—Pio Monge.

Por el presente cito y emplazo a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la finada Manuela Tréjos, vecina que fué del distrito de la Concepcion, para que en el término de quince días, ocurran a legalizar sus derechos en la mortual a que se ha dado principio.

Juzgado Árbitro Testamentario.—Alajuela, Febrero 16 de 1874.

JOSÉ SOTO.

Leovijildo Castro.—Juan Rojas.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la finada Antonia Morales, a cuya mortual he dado principio, para que en el término de ley, se presenten a deducirlo en este Juzgado.

Juzgado primero Constitucional de Cartago, Febrero doce de mil ochocientos setenta y cuatro.

DIONISIO ARIAS.

Concepcion Marin.—Francisco Pacheco.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores y demás personas que se crean con derecho a los bienes del finado Pedro Gahona, a cuyos inventarios se ha dado principio, para que en el improrogable término de quince días se presenten en mis oficinas a hacer uso de sus derechos.

Juzgado 1º Constitucional. Desamparados, a las nueve de la mañana del día diez de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

EVARISTO MORA.

R. de J. Castro.—J. E. Monge.

Por cuanto el Señor Julian Molina, vecino de San Mateo, se ha presentado pidiendo el reconocimiento de dos documentos otorgados por el Señor Rafael Peñaranda, como deudor de dos fanegas de maíz, se proveyó el auto que dice: “Juzgado único constitucional.—San Mateo, a las cuatro de la tarde del día siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Como lo pide con los instrumentos que acompaña, señálese para que el Señor Rafael Peñaranda de Santo Domingo, Jurisdicción de San Mateo, reconozca los documentos, las cuatro de la tarde del día miércoles veinticinco de los corrientes, y no sabiéndose su paradero, llámesele por medio de edictos insertos en la Gaceta Oficial, para que dentro del término prefijado, se presente con tal objeto. Queda entendido el petente y firma.—Felix Obando.—Julian Molina.—José Pereira.—Elicio Araya.—De conformidad con el Art. 38 § Unico de la ley de juicios verbales de 28 de Julio de 1869, se le previene su comparendo en dicho término de quince días, bajo la pena de ser declarado contumaz.

FELIX OBANDO.

José Pereira.—Adolfo G. Morúa.

2.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes a la finada Nicolasa Arlegui, a cuya mortual he dado principio, para que dentro del término de quince días se presenten en este Despacho a hacer uso de sus derechos; pues los oír y guardaré Justicia.

Juzgado 2º Constitucional de Cartago, Febrero diezisiete de mil ochocientos setenta y cuatro.

MIGUEL BRENES.

R. Escalante.—M. Ramirez

Como Juez árbitro testamentario de la finada Doña Micaela Chaverri de Alvarado, he dado principio al juicio de inventarios. Lo aviso a quienes interese, para que se presenten a usar de sus derechos dentro de quince días.

Heredia, Febrero 18 de 1874.

RAIMUNDO CORDOVA.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes.

San José.—La del Dr. Don Félix Olivella.

Cartago.—La del Dr. Don José M. Jimenez.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

AL PUBLICO.

La Municipalidad ha acordado que el alumbrado público de esta Ciudad se sostenga en lo sucesivo por contrato, y no por economía, en cuya virtud, la Gobernacion en ejecución del acuerdo de la materia, convoca licitadores al efecto.

En consecuencia, las personas a quienes convenga este negocio, pueden dirigir sus propuestas a esta Oficina dentro quince días a contar desde esta fecha.

Gobernacion de la Provincia de Cartago, 14 de Febrero de 1874.

I. SAENZ.

Jefatura Política de San Ramon.

En esta fecha ha sido depositado como perdido, un macho alazan, marcado en el cuarto del lado de montar, el cual fué de la propiedad del finado Don Victor Dujardin.

La persona que se crea con derecho á él, que se presente á legalizarlo dentro el término de ley.

Febrero 15 de 1874.

PAULINO ACOSTA.

Jefatura Política de Santo Domingo.

Con fecha dos del mes próximo pasado, fué presentada á esta Policía como perdida, una novilla obra como de dos años de edad y marcada. La persona que se crea con derecho á dicha novilla, que ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Febrero 12 de 1874.

FELICIANO GONZALEZ.

ANUNCIOS.

AVISO.

Se avisa á los relacionados de la casa Hte. Tournon & C^a que las entregas de fondos que hagan al Banco Anglo Costaricense y que provienen de las ventas de café autorizadas por la casa, solo las hacen bajo su responsabilidad y por su cuenta y riesgos.

Enfrente de la crisis que atraviesa este comercio, y que puede producir graves desastres financieros, es conveniente avisar á todos los relacionados de la casa para evitarles mayores perjuicios.

San José, Febrero 18 de 1874.

A. FASILEAU DUPLANTIER.

3 v. 1.

Tomas Farrer avisa al público que desde esta fecha representa á la casa Hte. Tournon y C^a en Costa Rica como apoderado generalísimo.

Todo asunto pendiente comercial y judicial, con dicha casa, debe entenderse con el que suscribe, pues todos los poderes anteriores quedan expresamente cancelados.

San José, Febrero 16 1874.

TOMAS FARRER.

3 v. 1.

AVISO.

Toda bestia marcada con el fierro del margen, pertenece á los Señores Don Joaquín y Don Saturnino Lizano, y se suplica á los particulares que las recojan, y á las autoridades que les sean presentadas, den aviso al primero en Heredia y al segundo en Puntarenas, ofreciendo pagar todo gasto.

Ninguna bestia con la referida marca se ha vendido ni se vende, y cualesquiera que la ofrezca en venta es de mala fé. Tampoco se alquila, ni se presta para que transite de aquí á la provincia del Guanacaste ni para otro punto que no sea la carretera nacional de Puntarenas á San José y capitales de provincias intermedias.

La mayor parte de estas bestias han sido numeradas en el presenzeo y aunque esta señal este borrada, la quemadura es una señal más.

3 v.—1.

AVISO.

El que suscribe pondrá en venta, en la casa número 79 calle del comercio, vi-

nos buenos blanco seco, proseco griego, rosillon seco, lipro rojo seco, griego rojo seco griego tinto, italiano tinto superior, rojo de dalmacia y tinto de dalmacia, que se espendrán por barriles desde 13 hasta 200 botellas, y tambien al menudeo. Se pondrán en venta así mismo candelas de composicion, jabon, alpiste, fideos, cerveza, aceite, sardinas &c. Se puede vender vino por botellas al precio desde 35 centavos hasta 85 trayendo el comprador su botella con tal que sea conforme á la medida de la Fábrica Nacional.

San José, Febrero 17 de 1874.

Juan Orlich.

3 v.—1.

Ataúdes charolados de negro

Se encuentran hechos de todo linjo, en el depósito de los mismos, frente á la Iglesia de la Merced, como tambien de todas clases á precios muy bajos.

3 v.—1

ATENCION.

Vinos españoles de superior calidad. Se han recibido de España, remitidos por el Doctor Espinach, las clases siguientes: oporto, granach y vino seco de mesa. —Las personas que quieran proveerse de ellos, pueden dirigirse á Don Ramon Espinach en Heredia, ó al infrascrito en esta Capital.

San José, Febrero 17 de 1874.

Juan J. Ulloa.

9 v.—1.

ATENCION.

Las muy acreditadas máquinas de coser de **GROVER & BAKER** se encuentran de venta en la tienda de Juan Hernandez, á sesenta pesos cada una.

1. v.



José M. Ugalde vende la casa que tiene en la esquina opuesta al teatro.

3 v.—3

AVISO.

Se da en arrendamiento un potrero como de tres manzanas, bien empastado y con buena aguada, sito en la calle de la "Pólvora," como á 200 varas para acá de la "Casa Mate," el cual perteneció á Don Francisco Montealegre.

Para informes, dirijanse á Don Demetrio Iglesias, ó á Don Domingo Calderon.

San José, Febrero 18 de 1874.

3 v. 1.

AVISO.

Se alquila la casa de dos pisos contigua al Teatro. El que la necesite, entiéndase con Don Juan Bta. Mora, ó con la que suscribe.

San José, 20 de Febrero de 1874.

Guadalupe Mora de Cañas.

3 v. 1.

SE VENDEN O SE CAMBIAN por prendas finas los

MUEBLES

y algunos útiles de cocina de una familia, como tambien un

COCHECITO PARA NIÑO.

Ocurrase, calle de Carrillo número 9 (la casa que pertenece á Don Luis Saugy, ingeniero) de las 12 á las 2.

3 v.—1.

Se alquila la mitad de la casa que perteneció al Señor Don Manuel Conejo en esta ciudad calle del Barranco.—El precio y condiciones será arreglado con el Licenciado Don Ramon Garcia.

San José, Febrero 20 de 1874.

Federico Conejo.

3 v.—1.

En la tienda de Juan Hernandez, se han recibido los artículos siguientes:

Sombreros negros de terciopelo para señoras.
Id. de paja de Italia.
Id. para niñas.
Id. para niños.
Mantos limeños.
Punto de seda labrado.
Listones escoceses para bandas.
Piqué blanco y amarillo.
Camisas finas para hombres.
Id. para niños.
Perfumería fina.
Jeyes de oro.
Popin liso de varios colores.
Id. labrado.
Cuellos de lino fino.—Varias formas.
Id. de papel.
Tiras bordadas.
Botones de terciopelo.
Id. de raso.
Encajes de seda de colores.
Gorros de seda para niños.
Capas de id. id. id.
Plumas de oro.—Fairchild.
Calzoncillos de lino.
Id. de algodón.
Banquetas para piano.
Bielas chilenas.
Camisetas de lana para señoras y caballeros.
Merinos franceses, varios colores.
Bolas para billar.
Paño verde para id.
Birolas para id.
Bufandas para señoras y caballeros.
Revólvers americanos.
Cápsulas para id.
Cepillos para ropa, uñas y dientes.
Id. para la cabeza y zapatos.
Corsés blancos.
Cuerdas de guitarra.
Manoplas, color gris y amarillo.
Cocinas de hierro, y un extenso surtido de calzado para señoras, caballeros, niños y niñas.

San José, Febrero 18 de 1874.

3 v.—1.

Acaban de recibirse en la tienda de Horacio Lutschaunig.

Trajes hechos de lana, finos y ordinarios.
Polonesas de gros de seda.
Id. blancas de algodón.
Abrigos para paseo, de paño y de popelina.
Cuellos y puños de algodón de colores.
Corbatas y Fichús de fantasía.
Chalecos.
Corpiños de lino adornados.
Camisones de lino y algodón.
Camisas de noche.
Fustanes y calzones.
Batas de lana y piqué.
Sombreros de terciopelo y de paja.
Fajas y otros varios artículos de última moda para Señoras.

San José, Enero 22 de 1874.

HORACIO LUTSCHAUNIG.

3 v.—3

En el almacén de Horacio Lutschaunig hay de venta.

Vinos: Champan, Borgoño, del Rhin, San Julian, Sauterne, Barsac, Vermut Italiano y Francés, Pajarete, Madera, Oporto, Jerez, Moscatel, y Málaga en cajas y Málaga en barriles.
Aceite de oliva de varias clases.
Id. „ almendras y de castor.
Fideos, Aceitunas, Sardinas, Salzas, Encurtidos, Vinagre, Quesos, Galleta, Conservas en latas y Jamones de York.
Candelas de esperma, Espermoceti y de sebo.
Jabon ordinario y de Windsor.
Fósforos de varias clases.
Cocinas de hierro.
Arcos „ id., Muebles y Pianos.

San José, Febrero 5 de 1874.

3 v.—3

AVISO.

En la casa de la Señora Doña Josefa Boland de R., frente al almacén del Se-

ñor Don G. Maneike hemos abierto un Restaurante, en el los habitantes de esta Ciudad y los transeuntes hallarán comidas á cualquiera hora, de las nueve de la mañana á las once de la noche. Se admiten pensionistas. Despacho de flores del país y extranjeros. Vinos de Burdeos superiores: todo á precio equitativo.

En el mismo restaurante se acaba de montar un nuevo y lindísimo billar francés, sin troueras, donde podrán los aficionados, pasar ratos de solaz á poco costo.

La hora, de día 50 centavos.

„ „ de noche 80 centavos.

San José, Enero 30 de 1874.

VIGNE & CAZABAT.

3 v.—3

FABRICA DE SIROPES. EN LA CASA DE PARIS.

Esta casa, conocida por la venta de mercaderías de primera calidad, tiene el gusto de informar al público costaricense que vende siropes al menudeo y por mayor al precio de

1 botella.....	0.50
12 id. sin el casco.....	5.00
12 id. con el casco.....	5.50
12 id. en caja.....	5.75

La clase de los siropes es de la superior, garantizados de un gusto exquisito y exentos de fermentacion.

Cualquiera botella que no reuniera las condiciones dichas se cambiará ó se reembolsará su valor.

La variedad de los siropes es considerable: entre otros hay

Siropes de Aluendra.	Melocoton.
Anís.	Naranja.
Frambuesas	Piña.
Fresas.	Rosa.
Goma.	Uva.
Grosellas.	Vainilla.
Granada.	Violetas.
Limon.	Yerbabuena.
Manzana.	etc. etc.

FABRICA de AGUAS GASEOSAS Y MINERALES.

Vendo por mayor y al menudeo á precios muy baratos.

Las máquinas empleadas para la fabricación de estas aguas, son de las mas perfeccionadas y los ingredientes, recibidos por cada vapor, salen de los mejores laboratorios de Paris.

De un sabor muy agradable, muy limpias, y una superioridad incontestable, estas aguas se recomiendan como la mejor y la mas sana de las bebidas.

En la casa de Paris.

3 v.—1.

Aventadores

de los bien conocidos, alemanes en casa de Lahmann & Echeverría.

3 v.—3.

AL COMERCIO.

Hemos establecido casa de comision en Puntarenas y colocado al frente de ella competentemente autorizado, al Señor Don Bartolo Calsamiglia.

B. Fernandez y C^a

6 v.—6.

A LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las que suscriben se hacen cargo de cortar entallar &c. vestidos y trajes á la última moda, ó segun deseo, así como de toda clase de costuras en general. Dirijirse á la casa perteneciente á Don Nicolas Gallegos, detras de la Catedral.—

ISABEL FRER, y MERCEDES LOPEZ.
3v3.

Habiéndome separado de la sociedad Tinoco y C^a, y debiendo ausentarme de este país, dejo mis poderes generales á Don Federico Tinoco.

FRANCISCO M^a IGLESIAS.

San José, Diciembre 12 de 1873.

3. v.—3.

AVISO.

La que suscribe desea comprar una hacienda de café a corta distancia de esta capital. A quien le interese véase con M^{te} de la Paz Méndez de Padilla, en el Paso de la Vaca.

San José, 24 de Enero de 1874.
3 v. 3.

El que suscribe ofrece una garantía a la persona que le dé una noticia cierta o le presente un caballo refino claro, con una pata blanca, encasquillado, marcado en la pata derecha, figura U.

San José, Enero 19 de 1874.
José Mora.
3 v. 3.

CALZADO FRESCO

de todas clases, para hombres, señoras, niños y niñas de todas edades, se encuentra en la tienda de Pedro García A., al frente del Banco Nacional.

San José de C. R., Enero 26 de 1874.
Pedro García A.
3 v. 3.

Especios grandes adornados, para salon.

Escritorios.
Lavatorios, varias formas, con planchas de mármol.

Cómodas id. id. id. id.

Mesas varios tamaños id. id.

Armarios finos varias formas.

Camas de madera con colchones de resortes.

Id. de bronce bien adornadas.

Id. de fierro id. id.

Catres de id.

Costureros.

Relojes de bronce grandes y finos.

Armonios de 11, 15 y 17 registros.

Id. con cilindros.

Cajas de música grandes con armonio.

Máquinas de coser 2 espuntes y de cadenilla.

Sofás, poltronas y silletas.

Cortinas bordadas y de punto.

Género para pabellones.

Machetes muy buena clase, en cajas de C. locenas.

Papel de lino y español.

Tienda de

José Emeterio García.

San José.

3 v. 3.

Gran baratillo.

En la nueva tienda que ocupo al lado de la Botica Francesa, esquina de la plaza principal, vendo

casi a la mitad de precios,

un nuevo surtido de Ropa hecha de todas clases, sombreros id. id. y multitud de artículos que no puedo enumerar

Jacinto García.

San José, Enero 28 de 1874.

3 v. 3.

Administración General de Correos.

AVISO AL PUBLICO.

En adelante, toda carta insuficientemente franqueada para el interior, siempre que vaya dirigida a un lugar donde hay una Administración de Correos, se entregará inmediatamente a su dueño, mediante el pago previo del doble del porte que quedó sin pagar.

San José, Agosto 14 de 1873.

10. v. 10.

El que suscribe contrata teja y ladrillo de todas clases, fabricados en Cartago, para mandar a todas las Provincias.

Las personas que en San José quieren hacer algunos contratos de estos materiales pueden entenderse con Don Pedro Manau quien tiene muestras de ellos.

En las otras Provincias se deberán entender conmigo.

Cartago, Enero 25 de 1874.
LUIS PACHECO.

3 v. 3.

AVISO.

Hay de venta en casa de Josefa E. de Orozco, jabon inglés, candelas de composicion id. y galleta fresca de soda. Toda a bajos precios.

3. v. 3.

EN VENTA.

Una casa nueva, bien construida y capaz para una familia numerosa: ademas tiene un solar en que se puede edificar otra casa o aumentar la misma.—Está situada en la calle del comercio de esta Ciudad, contigua a la de Don Ramon Quiroz Carbajal.—Para precio y condiciones, verse con

D^a DORILA A. DE BEECHE.
San José, Febrero 1874.

6 v. 3.

TELEGRAFO.

Desde el 1^o de Febrero próximo en adelante los telegramas que se despachen de Liberia para las demas Provincias, y vice versa, pagarán setenta y cinco centavos por diez o menos palabras y 3 centavos mas por cada palabra adicional.

FEDERICO MORA.

3 v. 3.

Buena oportunidad.

J. GELLERT, ebanista, vende varios muebles de uso y todas las existencias de su establecimiento.

3 v. 3.

AVISO.

El día 3 del corriente Diciembre se extrajeron un caballo grande, zahino, con un lucero en la frente, de buena andadura natural, marcado en el cuarto trasero del lado de montar, cuya marca es un semicírculo oblongo, con una línea transversal hacia la mitad, y otros dos semicírculos pequeños en las extremidades del grande. Fue sustraído de un potrero cercano a la Hacienda de Don Rafael Ramirez.—La persona que lo encuentre, tendrá una gratificación, presentándolo en la casa del Licenciado Don Ramon Carranza en esta Ciudad, o en San Juan en la casa de su propio dueño.

José Salazar.

6 v. 6.



El infanscrito, herrador, que trabajaba en la Fundicion de San José, trabaja ahora en la casa de Don Jesus Guerrero, frente a la caballeriza del Señor José Feo, calle de la Fábrica, donde ofrece herrar bestias y curarlas. componer carruajes, y todo lo demas concerniente al oficio de herreria.—Despachará con exactitud y esmero.

San José, Noviembre 19 de 1873.

EMRIQUE KILGUR.

6 v. 6.

COMPANIA de VAPORES de las malas del Pacifico.

Hasta nuevo aviso, los Vapores de la línea Centro-Americana, no tocarán en los puertos de Méjico y continuarán saliendo de Panamá, los días 10, 20 y 30 de cada mes, tocando en todos los de su Itinerario como hasta la fecha y hasta el de Champerico (Guatemala).

El Vapor que sale de Panamá el día 1^o de cada mes para San Francisco, tocará en este puerto desde el próximo mes de Enero y admitirá carga a flete para dicho destino.

Los pasajeros para Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco, pueden embarcarse en dicho vapor en este Puerto o en Acajutla o San José de Guatemala, en cuyos puertos tocará el vapor que sale de Panamá para San Francisco el día 15 de cada mes, empezando desde el próximo Enero.—Los pasajes por estos vapores deben ser pagados abordo a sus Contadores en oro americano.

La Compañia aumentará el número de Vapores que hacen el tráfico de la Costa, y mandará extraordinarios siempre que se aglomere en los Puertos mas carga de la que pueden transportar los ordinarios, a fin de que no sufran demoras los embarques de café.

Ha hecho tambien últimamente nuevos arreglos con las líneas de Vapores del Atlántico a fin de que todo el café siga inmediatamente para su destino, sin demora en el Istmo.

Punta Arenas, 13 Diciembre de 1873.
F. CLAVERA & C^a
Agentes.

6. v. 6.

A la Botica de Padilla,

Acaban de llegar medicinas de superior calidad, las que se ofrecen a quienes interese, por mayor y al menudeo, a precios muy reducidos.

San José, Diciembre 11 de 1873.

6 v. 6.

COLEGIO DE INGLÉS

DE
CARLOS PIRANI.

Cumpliendo con los deseos de varios padres de familia, he resuelto establecer las clases de Inglés, de las 7 a las 9 de la noche, y de las 7 a las 9 de la mañana diariamente, por el módico precio de \$ 5 al mes a los alumnos que concurren a cualesquiera de estas clases por el día o por la noche.

La enseñanza de este útil idioma será la misma que se da en las Universidades en los Estados Unidos e Inglaterra por los sistemas de "Ollendorff" y "Robertson," junto con *Elocucion y Comercio*.

En todo tiempo se recibirán alumnos, que entrarán, segun sus adelantos, a las clases respectivas.

Se darán tambien lecciones privadas en las casas, escuelas públicas y particulares, y en los barrios, dependiendo el precio del número de alumnos.

San José, Noviembre 6 de 1873.
Casa de la Señora Doña Ana Fernandez de Borbon, esquina opuesta a la Universidad.

Carlos Pirani.

8. v. 7.

COLEGIO DE INGLÉS

DE
CARLOS PIRANI.
SAN JOSÉ.

Cumpliendo con los deseos de los vecinos de Heredia, Alajuela, Atenas y San Mateo para establecer clases de Inglés, comenzará a formar las clases los días siguientes.

Alajuela.....Febrero 14.

Atenas.....15.

San Mateo.....15.
Heredia.....17.
Avisa que los días de clase en los barrios de San Vicente y Guadalupe, estan cambiados a Miércoles, Jueves y Viernes, de cada semana.

Las clases en el Colegio, serán en las noches de Miércoles, Viernes y Sábado de cada semana.

Las clases privadas en que el profesor concurre a las casas de los alumnos, en San José se harán los días Miércoles Jueves y Viernes de cada semana.

San José Febrero 7 de 1874.
3 v. 3.

CLAVOS Y HERRADURAS

para bestias, en el almacen Americano.

Plaza Principal.

MORRELL & C^a

3 v. 2.

ALMACEN AMERICANO.

Ofrecemos a precios reducidos, un gran y variado surtido de efectos útiles: entre ellos

Té verde y negro, excelentísimo

Salmon y Ostiones en latas.

Langosta y carnes id.

Frutas frescas, id.

Legumbres, miel, id.

Leche conservada, id.

Vinagre de castilla, en botellas.

Quesos y mantequilla.

Vinos Angélica, Oporto y Bordo, baratísimo.

Cidra de California. La cidra es el mejor remedio para los indigestos, y muy agradable. \$ 6 caja de 2 docenas.

Lejía concentrada, para hacer jabon en un rato, muy útil en las familias.

Monturas de muchas clases, hechas expresamente para las bestias en este país, desde \$ 17 a \$ 62.

Cocinas de hierro, muy baratas: y el mas variado y buen surtido de **Papel de entapizar** que se encuentra en este país.

Mosquiteros, Poltronas.

Almohadas de plumas.

Urnas plateadas, muy finas.

Lámparas para colgar y de mesa, en gran variedad.

Servicios de mesa, plateados.

Escobas, Plumeros.

Romanas para pesar hasta 600 libras.

Id. pequeñas de mostrador.

Trapiches de Squier.

Máquinas para ar z zacate y caña.

Molinillos para café, nuevo estilo.

Ferratería, Hojalatería.

Cuchillos y Hachas de Collins, por caja solamente, a precios muy reducidos. **GARANTIZADOS LEGÍTIMOS**

Pinturas preparadas, Ocre.

Aceite de Linaza, Aguarras.

Aceite de máquina, Barniz.

Pez, Yeso, Kerosine.

Libros impresos, Ollendorff.

Libros en blanco, gran surtido.

Papel y sobres, Plumas,

Tinta.

Libros de guías y de Recibos para café en fanegas, Pagares.

Diarios para este año.

Prensas y útiles para escritorio.

Galletas de soda, Mantequilla,

Maizena, Máquinas de coser, Cajas de hierro, (arcas) muy buenas y baratas.

Palas, Yunque, Herraduras, y otros muchos artículos, todos de utilidad y a precios muy reducidos.

Plaza principal,

San José, Enero 28, 1874.

MORRELL & C^a

6 v. 1.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.